



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1213/2025

Fecha Resolución: 14/10/2025

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR CON ARREGLO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE REPOSTEROS INSTITUCIONALES PARA CASA CONSISTORIAL - AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (Expte. 2025/PGA_01/000047 - 48/25.-CTOS)

Vista la propuesta de contrato menor cumplimentada por la **ALCALDÍA** proponente e informada en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal, que, responden a los datos que se relacionan a continuación:

Nº Contrato menor	Importe total Contrato	Fecha retención crédito	Fecha propuesta de contrato menor por Alcaldía/Delegación	Objeto del Contrato
2025/PGA_01/000047	6.237,55€	11/07/25	12/09/25	El objeto del contrato es la adquisición de reposteros institucionales para Casa Consistorial - Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Visto el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se exige, entre otros extremos, para la tramitación de los expedientes de los contratos menores el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Considerando que en la propuesta de contrato menor relacionada más arriba se incluye el informe de necesidad del contrato, si bien debe ser el órgano de contratación quien cumplimente dicho trámite.

Vistas las ofertas presentadas que constan en el expediente.

Visto el informe jurídico de la Vicesecretaria-Intervención de 10 de octubre de 2025 y examinada la documentación que acompaña el expediente.

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Justificar la necesidad del contrato en los términos recogidos en la propuesta elaborada por la Alcaldía de fecha 08/09/2025, concretamente:

Justificación de la necesidad del contrato:

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor cuenta con un conjunto de elementos que conforman la identidad y carácter distintivo de institución, entre ellos balconeras-reposteros. El Ayuntamiento participa activamente en diversas celebraciones a lo largo del año, tales como fiestas patronales, actos institucionales, jornadas conmemorativas, visitas oficiales y otros eventos relevantes en el calendario municipal. En este contexto, se considera fundamental dotar al consistorio de elementos decorativos e identificativos que refuercen su presencia y fomenten el sentimiento de pertenencia entre la ciudadanía.

Actualmente el Ayuntamiento no dispone del número suficiente de reposteros que cumplan con los estándares de calidad, uniformidad y estética institucional. Además los existentes se encuentran deteriorados por el uso y el paso del tiempo, lo que dificulta su utilización en los numerosos actos públicos.

La adquisición de nuevos reposteros institucionales, mejorarán la imagen de la Casa Consistorial, reforzando una imagen institucional que transmita seriedad, transparencia y profesionalismo. Esto es clave para que los ciudadanos confíen en la administración y sus decisiones.

La adquisición propuesta permitirá mejorar la estética y presentación institucional del Ayuntamiento en eventos

Código Seguro De Verificación:	ucbQgeomEmVY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	14/10/2025 12:58:57
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	14/10/2025 12:41:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ucbQgeomEmVY64e0XxVG3g==		





AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

públicos, promoviendo la identidad visual del consistorio de manera uniforme, sustituyendo elementos obsoletos y deteriorados para garantizar una imagen adecuada de nuestra Casa consistorial, reforzando así el sentido de identidad y pertenencia entre la población local.

Justificación de la causa de su falta de planificación:

La adquisición de los nuevos reposteros institucionales responde a una necesidad fundamentada en preservar y reforzar la imagen institucional del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. Los actuales reposteros se encuentran en un avanzado estado de deterioro, lo que impide proyectar la imagen de seriedad, dignidad y solidez que corresponde a esta institución.

El desgaste ha sido acelerado por causas sobrevenidas y ajenas a la previsión administrativa, concretamente por las intensas lluvias registradas en los últimos meses y la constante exposición al sol, que han ocasionado daños irreversibles en los tejidos y colores. Por ello, se recurre a la tramitación mediante contrato menor, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, como vía ágil y adecuada para dar respuesta inmediata a esta necesidad.

Justificación del procedimiento elegido:

El procedimiento elegido para esta contratación es el de contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**. Esta normativa establece en su **artículo 118** la posibilidad de utilizar contratos menores para suministros que no superen un valor de 15.000 euros (sin incluir el IVA). La elección de este procedimiento responde a las características y urgencias específicas de la situación que se expone a continuación:

- 1. Necesidad Justificada y Urgencia Temporal:** El contrato menor para la adquisición de los nuevos reposteros institucionales es apropiado, ya que se requiere una solución rápida y eficaz. En este caso, la urgente sustitución de los mismos a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta el mal estado en el que se encuentran y los numerosos eventos y actos que se celebran habitualmente, para los cuales son indispensables por las razones anteriormente expuestas.
- 2. Ajuste a los Límites Económicos y de Duración:** La contratación cumple con los límites económicos establecidos por el artículo 118 de la LCSP, garantizando así su legalidad y adecuación al marco normativo.
- 3. Simplificación Administrativa y Celeridad:** El contrato menor permite reducir los plazos administrativos y simplificar el proceso de adjudicación, lo que resulta fundamental en aquellas circunstancias en las que se requiere una adquisición con mayor celeridad para atender la necesidad planteada.

SEGUNDO: Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El contrato planteado no implica alteración ni fragmentación indebida del objeto contractual con el fin de eludir la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este contrato responde exclusivamente a una necesidad específica, excepcional y sobrevenida, derivada de la falta del número de reposteros institucionales suficiente que cumplan además con los estándares de calidad, uniformidad y estética institucional.

Tercero: adjudicar el contrato de la adquisición de reposteros institucionales para Casa Consistorial - Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a la empresa ELITECONDECORACIONES, SL con CIF. B93621415, y domicilio en Calle Oscar Arias Sánchez nº 33, en Alhaurin de la Torre (Málaga), en la cantidad de 5.155,00 euros, más 1.082,55 euros, correspondiente al I.V.A., lo que hace un total de 6.237,55 euros, y con arreglo a las condiciones ofertadas por la empresa.

CUARTO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO: Notificar electrónicamente el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y demás licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, así como dar traslado del mismo a la Intervención Municipal, al Departamento de Alcaldía, a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	ucbQgeomEmVY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	14/10/2025 12:58:57
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	14/10/2025 12:41:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ucbQgeomEmVY64e0XxVG3g==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

SEXTO: Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, según prevé el art. 151.1 de la LCSP y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Por la Vicesecretaria, Blanca Escuin de Leyva, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	ucbQgeomEmVY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	14/10/2025 12:58:57
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	14/10/2025 12:41:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ucbQgeomEmVY64e0XxVG3g==		

